

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS ROCESOTACESTICINE PETICIONES DE Alprocedimiento eleccionario institucional

w w,w . u p t

ica y Resolución a receso de la CEPTACIÓN DE INSCRITOS Codigo: A-ED-P03-F06 Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

5010

2.7 SEP 2018

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos candidatos a la Representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la Sede Central y Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 037 de 2017, Ley 1010 de 2006, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resoluciones Rectorales No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012, Acuerdo No. 070 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 4864 del 14 de Septiembre de 2018, se convocó a la elección del representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la Sede Central y Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme a los establecido en las Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resoluciones Rectorales No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación los siguientes:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS
PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

ASPIRANTE	CEDULA	Sede
EDISON GONZALO PORRAS LÓPEZ	7.166.780	SEDE CENTRAL
MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN	40.028.846	SEDE CENTRAL
MERY CAROLINA PAZOS ZARAMA	36.951.908	SEDE CENTRAL
CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA	7.318.121	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos de los mismos y las constancias allegadas por el Departamento de Talento Humano y la Vicerrectoría Académica, se encontró que los candidatos aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 4864 del 14 de Septiembre de 2018

Que a través del Acuerdo No. 070 del 6 de Septiembre de 2018, se encargó como Rector, al Doctor Enrique Vera López, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183, durante los días 25 al 28 de septiembre del presente año.





5010

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Página 2 de 2 Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01



Que es función del Rector (E) expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los docentes y funcionarios, como candidatos aspirantes a la representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Sede Central y Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 4864 de 2018, así:

ASPIRANTE	CEDULA	SEDE
EDISON GONZALO PORRAS LÓPEZ	7.166.780	SEDE CENTRAL
MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN	40.028.846	SEDE CENTRAL
MERY CAROLINA PÁZOS ZARAMA	36.951.908	SEDE CENTRAL
CAMILO ANDRES BERRIO MURCIA	7.318.121	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los docentes y funcionarios citados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 SEP 2018

Dada en Tunja, a los

Rector (E)

Reviso: Dra. IBETH YOHANA NIÑO GI